



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”*

**RES-18-UAIP-SSS-2024**

## **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

San Salvador, a las ocho horas con quince minutos de fecha tres de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro por \_\_\_\_\_, quien se identifica por su documento único de identidad número \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita:

1. Acuerdo de nombramiento jefe de unidad de informática certificado, acta 24, acuerdo 1, fecha 5 de noviembre 2021.
2. Constancia de trabajo y salarial certificada.
3. Acuerdo de ratificación de nombramiento jefe de informática certificado, acta 4 acuerdo 3 fecha veintiséis de enero 2022.
4. Organigrama de la Alcaldía de Santo Tomás 2021-2024.
5. Organigrama de la Alcaldía de San Salvador Sur aprobada en mayo del 2024 certificado.
6. Manual descriptor de cargos jefe de informática 2021-2024 certificado.

## **CONSIDERANDOS**

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art.50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información en fecha catorce de junio del corriente y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-18-UAIP-SSS-2024**, en fecha catorce de junio del presente año a: **SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA, TALENTO HUMANO.**



III. En fecha veinticinco de junio del corriente, esta unidad emitió la resolución de referencia AMP-18-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud, a requerimiento de **Secretaría Municipal, Dirección Ejecutiva y Talento Humano**. Asimismo, se le comunicó, que debido al Decreto aprobado en fecha 16 de junio del 2024 sobre el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por la zona de convergencia intertropical y campo depresionario sobre Centroamérica, en consonancia con el ASUETO NACIONAL REMUNERADO de fecha martes 18 de junio del 2024, por las lluvias en territorio salvadoreño, los primeros diez días hábiles para que esta Unidad emita respuesta definitiva inicialmente tenían vencimiento en fecha veinticinco de junio del corriente año, por lo que se modificó a veintiséis de junio del corriente y consecuentemente con la ampliación al plazo requerido se establece la entrega de información al solicitante en fecha tres de julio del año en curso.

IV. Dirección Ejecutiva en fecha veintisiete de junio del corriente ha remitido información/respuesta , a través de memorándum en la cual se expresa: *En respuesta a solicitud de información (...) Detallo lo siguiente en base a la información requerida:*

**Organigrama de la Alcaldía de Santo Tomás 2021-2024 certificado:** *se han realizado las gestiones correspondientes, solicitando dicha información, a la secretaria municipal y Jefa de Distrito de Santo Tomás, para lo cual requirió ampliación de plazo de entrega.*

No obstante, a la fecha de la emisión de la presente resolución no se ha brindado respuesta.

**Certificación de Organigrama del municipio de San Salvador Sur:** *Se adjunta a este memorándum.*

V. Aunado a respuesta emitida por Dirección Ejecutiva, referente a **Organigrama de la Alcaldía de Santo Tomás 2021-2024 certificado**. Si bien dicha información es requerida certificada y que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se emitió respuesta. Se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en los archivos históricos del portal de transparencia del ahora Distrito Santo Tomás, al ser información de carácter oficiosa, por cual puede consultar el contenido de la misma.

VI. Así mismo, Secretaría Municipal ha remitido respuesta a través de memorándum recibido en fecha veintisiete de junio del corriente en el cual se expresa:

*“Con el presente me refiero a la solicitud ciudadana de referencia REF-18-UAIP-SSS-2024, en la que requieren A) Nombramiento inscrito en acuerdo 1 del acta 24, del año 2021 B) Ratificación de nombramiento inscrito en acuerdo 3, acta 4 del año 2022. Informar que es necesario que se otorgue*



*más tiempo, para la búsqueda de los libros en el Distrito de Santo Tomás, y así poder dar respuesta a los requerimientos.*

No obstante, a la fecha de la emisión de la presente resolución no se ha brindado respuesta.

- VII.** Por consiguiente, Talento Humano ha remitido a esta oficina información a través de memorándum recibido en fecha veintisiete del junio del corriente, donde expresan: Por este medio sirva la presente para entregar la información requerida por la UAIP en lo concerniente a los procesos de supresión de plaza... (...) y posteriormente, en fecha tres de julio se remitió información contenida en el numeral 2.
- VIII.** En fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se emitió acuerdo municipal número once, de acta número cuatro, en la que se nombra como OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur a partir del uno de junio del presente año a la suscrita.

**POR TANTO:** La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal a) c) d) 7, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, art 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, de los numerales 2, 5 y 6 proporcionada por Dirección Ejecutiva y Talento Humano.
- b) **ACLÁRESE** al peticionario que referente a lo solicitado en los numerales 1, 3, 4 y según lo manifestado por Dirección Ejecutiva expuesto en el romano IV de la presente providencia y Secretaria Municipal expuesto en el romano VI de la presente providencia, se han realizado las gestiones correspondientes, solicitando dicha información al Distrito de Santo Tomás, no obteniendo respuesta a la fecha de la emisión de la presente resolución.
- c) **INFORMESE** al solicitante que conforme lo establecido en el art.75 de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede acudir al Instituto, dentro de los quince días hábiles siguientes para interponer la falta de respuesta a información solicitada.
- d) **NOTIFÍQUESE** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de San Salvador Sur**